

### ACUERDOS PARA LA EMISIÓN DE BONOS 2024/2025

Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial informa los siguientes acuerdos para la emisión de Bonos 2024/2025.

1. **La documentación presentada deberá ser legible, escaneada y en formato PDF del original.** Para comprimir archivos se puede utilizar el programa I love pdf (<https://www.ilovepdf.com/es>).
2. Se emitirá bono 2024 hasta el 30/06/2024.
3. La documentación, sólo será recepcionada por GEM. El instructivo está publicado en el Portal Educativo – en la sección de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial-
4. No se aceptará incorporación ni rectificación de documentación una vez cerrada la inscripción, salvo a solicitud de éste Cuerpo Colegiado.
5. El aspirante tiene 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación del bono para efectuar reclamos a través del GEM.
6. Si se detecta algún error en la inscripción de años anteriores se enmendará durante la inscripción con la debida presentación de las certificaciones teniendo en cuenta que la validez del bono es anual.
7. Antigüedad de gestión: cantidad de inscripciones que se registren en junta (Hasta 5 ptos).
8. Documentación que se tomará:
  - a. Declaración Jurada de cargos del año en curso, según Resolución Nº 1107/19.
  - b. Los Títulos que otorguen incumbencia, deben estar registrados en la Oficina de Títulos y Estudios: <https://www.mendoza.edu.ar/titulos-y-estudios>.
  - c. Títulos de otras Provincias, deberán ser registrados en la Provincia de Mendoza en la Oficina de Títulos y Estudios: <https://www.mendoza.edu.ar/titulos-y-estudios>.
  - d. Títulos Provisorios: Podrán tramitar su bono 2024/2025 aquellos docentes que posean títulos provisorios enmarcados en la Resolución Nº 4142/21.



e. Postítulos: De acuerdo a la Resolución N° 117/10 y anexo del CFE.  
Los mismos deben contar con la carga horaria correspondiente:

- ✓ Actualización: 200 horas.
- ✓ Especialización: 400 horas.
- ✓ Diplomaturas: 600 horas.

f. Otros títulos: Son aquellos que difieren de los que habilita el bono, todos deben ser definitivos y estar registrados en la Oficina de Títulos y Estudios: <https://www.mendoza.edu.ar/titulos-y-estudios>

g. Servicios: Los servicios deben estar certificados por el directivo, con firma y sello de la autoridad y realizados hasta el 30/12/2023.

✓ Los Jardines o Escuelas de Gestión Estatal o los Jardines o Escuelas de Gestión Privada: pueden bajar la certificación de servicio de GEM, presentar el cuaderno de actuación, bonos de puntaje consignando en todos los casos fechas de inicio y finalización en el siguiente cuadro:

N° y Nombre de la Escuela	Zona actual	Desde	Hasta	Firma del directivo	Sello del directivo

- ✓ Dirección de Educación de Gestión Social y Cooperativa (SEOS): Actuación Profesional.
  - ✓ Se tomarán también los servicios prestados en Municipios, (deben contener fechas: desde-hasta y edad de los niños).
  - ✓ Los Servicios de acompañamiento y ayuda terapéuticos, no se considerarán como servicio educativo.
  - ✓ Se aceptarán Servicios anteriores a la fecha de egreso que figura en su título.
  - ✓ Cuando el docente preste servicio por treinta días o más en dos establecimientos simultáneamente se toma el de mayor zona según Ley N° 9031/17 y su Decreto N° 250/18.
- h. Sostén de familia completo del año en curso.



- i. Hijo/a de docente: Acta de nacimiento del/la aspirante y Certificado de Subdirección de Legajos o Bono de Sueldo de padre o madre que acredite 10 años de antigüedad o más.
  
- j. Publicaciones, estudios y actividades: Incluyen muestras educativas, presentaciones artísticas, torneos, feria de ciencias y charlas radiales, hasta 30/12/2023 referidos a Nivel Inicial. Enviar sólo la hoja de iniciativas certificadas por el superior jerárquico con firma y sello y sello de la escuela.
  - ✓ Salidas Pedagógicas y Salidas con pernocte : Según Resolución N°1000/17 donde figuren los siguientes datos: horario, fecha, responsables y evaluación firmado por el director en hoja N° 4 del Anexo II.
  
  - ✓ Jurado de concursos: debe adjuntarse certificación y copia del acta y/o Resolución.
  
- k. Textos avalados por Institución especializada:
  - ✓ Tema en un texto.
  - ✓ Capítulo en un texto.
  - ✓ Texto Completo.
  - ✓ Se acredita con fotocopia de la portada y hoja donde figuren sus datos personales.
  
- l. Ensayos avalados por la Institución Especializada:
  - ✓ Participación Proyectos pedagógicos especiales: Todos deben contener: fecha de realización, datos personales del responsable, institución donde se realizó, duración, destinatarios, firma del directivo. **Enviar sólo la hoja de iniciativa que contenga los datos antes mencionados hasta el 30/12/2023.**
  
- m. Folletos avalados por Institución Especializada:
  - ✓ Periódico escolar y folletos. Se tomarán con certificación donde figuren sus datos personales hasta el 30/12/2023.
  
- n. Conferencias DICTADAS avaladas por autoridad competente (incluye charlas padres y / o pares). Se tomarán con certificación hasta el 30/12/2023



o. Cursos de PERFECCIONAMIENTO al 30/12/2023

- ✓ Becas: se considerarán las ganadas por concurso a nivel nacional o internacional, deben estar certificadas por la institución que las otorga e incluir la duración y la fecha. Congresos, simposios y foros con ponencia /sin ponencia. Cuando en la certificación se superponen dos denominaciones se toma la de mayor puntaje. Se tomarán como antecedentes los certificados que consignen colaborador, organizador y/o coordinador.
- ✓ Cursos: Se considera a partir de 8 hs reloj de duración, no se pueden agrupar cursos para obtener la carga horaria mínima. Deben contener número de Resolución, sello de la institución. Los cursos con menos de 8 horas se tabularán como Jornada.
- ✓ Los cursos organizados y certificados por DGE, Dirección de Planeamiento, Dirección de Línea, Equipo Curricular, Programa de Informática Educativa, Escuelas Artísticas y de Centros Capacitación para el Trabajo dependientes de la DGE, cursos emitidos por entidades sindicales; son oficiales aún sin Resolución siempre y cuando acrediten más de 8 hs de duración. Con o sin evaluación.
- ✓ Los cursos organizados por secciones de Supervisión, DAE, Institutos Terciarios o Escuelas deberán tener Resolución y/o carga horaria para ser aceptados.
- ✓ Se tomarán todos los cursos realizados que no hayan sido presentados anteriormente a la inscripción actual.
- ✓ Censo: Adjuntar la constancia de la Subdirección de Educación de la DGE.
- ✓ Materias rendidas y aprobadas con sello y firma, Código QR o numéricos, correspondiente de la Institución, hasta el 30/12/2023. No libretas.
- ✓ Voluntariado: No se tomarán.
- ✓ *Todos los antecedentes deben ser posteriores a la fecha del egreso del título que otorga este bono.*

Prof. CRISTINA FERNANDEZ  
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA  
DE MERITOS NIVEL INICIAL  
D. G. E.



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS DE NIVEL INICIAL

Prof. CISELLA ORELLANA  
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA  
DE MERITOS NIVEL INICIAL  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Página 4 | 4

Lic. ELIA SILVANA REAL  
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA  
DE MERITOS NIVEL INICIAL  
D. G. E.

Prof. Mancuello, Andrea Rosana  
Miembro de Junta Calificadora  
de Nivel Inicial  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

MARIA VERONICA PARELLADA  
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA  
DE MERITOS DE NIVEL INICIAL  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS